



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Verbal No. 2021 – 00433

Vista la solicitud que antecede [14SolicitudTerminacionProceso] elevada tanto por el apoderado judicial de la parte demandante, en uso de las facultades otorgadas por su poderdante, como la representante legal de la demandad y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 312 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE:**

1.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso verbal incoado por BANCOLOMBIA S.A contra THE SHOES FACTORY S.A.S por TRANSACCIÓN entre las partes.

2.- **NO CONDENAR** en costas.

3. - **LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubiesen podido decretar, previa verificación de inexistencia de créditos privilegiados y remanentes. Oficiése como corresponda.

4.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 017, del 17 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.